



CONGRESO

ESTADO DE MÉXICO



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO".

Toluca de Lerdo, Estado de México a __ de __ de 2025.

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LXII LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO, HÉCTOR RAÚL GARCÍA GONZÁLEZ, HONORIA ARELLANO OCAMPO, ALEJANDRA FIGUEROA ADAME, GLORIA VANESSA LINARES ZETINA, CARLOS ALBERTO LÓPEZ IMM, ISAÍAS PELÁEZ SORIA, ITZEL GUADALUPE PÉREZ CORREA Y MIRIAM SILVA MATA** diputadas y diputados integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXII Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; DE LAS MUJERES; BIENESTAR Y AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO (DIFEM) A DESARROLLAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA, GRATUITOS Y PERMANENTES; QUE PROMUEVAN LA CORRESPONSABILIDAD EN LA CRIANZA Y EL EQUILIBRIO ENTRE EL TRABAJO Y LA FAMILIA, DIRIGIDOS A MADRES Y PADRES, CONTRIBUYENDO A UNA SANA CONVIVENCIA FAMILIAR,** con sustento en la siguiente:





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La familia es definida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como el grupo de personas unidas por vínculos de parentesco, consanguinidad, adopción o matrimonio; asimismo, es considerada la unidad básica de la sociedad e indispensable en el desarrollo económico, cultural e individual.

Por su parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado que, la familia responde a un hecho sociológico que se origina en las relaciones humanas y que, ante la dinámica social que se ha presentado en los últimos tiempos, ha sido esencial incorporar nuevas concepciones acordes con las realidades actuales.

En este contexto, la familia es considerada por excelencia, como el núcleo donde inicia la formación de una persona, tanto en lo individual como en la colectividad. De ahí su relevancia en el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes. Asimismo, por ser el principal entorno en que se transmiten valores, hábitos y creencias, además de constituir el ámbito forjador de principios, habilidades y objetivos personales.

En este orden de ideas, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) establece que, para lograr un desarrollo pleno y armonioso, en las y los menores de edad, es indispensable que gocen de un entorno familiar seguro y afectuoso. A su vez, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) en su artículo 16.3 determina que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y debe ser protegida; en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) en su artículo 23, declara la necesidad de salvaguardar a la familia como elemento natural y esencial de la sociedad; y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), en su artículo 10, reconoce la protección especial que debe otorgarse a niñas y niños, desde el ámbito familiar.



A nivel nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, establece el derecho de todas las niñas, niños y adolescentes a vivir en familia y a satisfacer sus necesidades. Asimismo, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), en sus artículos 22 y 23, reconoce el derecho a vivir en familia y a no ser separados arbitrariamente de sus padres; también obliga a las autoridades a garantizar el derecho a la convivencia familiar. Por su parte, el Código Civil Federal, en su artículo 414, estipula la obligación de los padres de proveer el cuidado y bienestar de sus hijas e hijos. Todos estos fundamentos jurídicos amparan el derecho de la niñez y adolescencia a crecer en un entorno familiar adecuado, garantizando así su bienestar y desarrollo integral.

Ahora bien, en México, desde 2006 se adoptó el Día de la Familia como una celebración que tiene lugar el primer domingo de marzo, cuyo principal objetivo es resaltar la importancia de los vínculos familiares y la unión entre sus integrantes. Asimismo, esta fecha funge como un recordatorio de la relevancia de compartir tiempo con quienes más amamos. Desde entonces, se considera una oportunidad para reconocer a todas las familias, sin importar su conformación.

En el Estado de México, el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia cuenta con el respaldo de diversos instrumentos jurídicos que velan por su bienestar y desarrollo integral. Entre ellos, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México establece que la falta de recursos no será motivo suficiente para separar a los menores de su familia de origen o de los parientes con quienes convivan, ni constituirá una causal para la pérdida de la patria potestad; ello refuerza la responsabilidad, principalmente de las autoridades estatales, de proteger y garantizar este derecho y reconocer la trascendencia de dicho entorno para el desarrollo integral.

Cabe señalar que el núcleo familiar representa el primer entorno en el que la niñez empieza a interactuar con otras personas y a descubrir el mundo. Es ahí donde se adquiere educación, seguridad, afecto, respeto, tolerancia, honestidad,



responsabilidad, solidaridad, empatía y otros valores primordiales que se inculcan en las etapas tempranas de la vida. Aun cuando niñas y niños conozcan a diversas personas a lo largo de su infancia y etapas subsecuentes, la familia constituye su primera experiencia de socialización, por lo que madres y padres desempeñan un papel determinante en ese proceso.

Si el contexto familiar promueve valores positivos basados en el amor, el respeto y la tolerancia, se estará modelando un buen ejemplo de interacción social. Por ende, niñas y niños desarrollarán sólidas habilidades de socialización que les permitirán relacionarse apropiadamente y aprender de quienes los rodean.

No obstante, la niñez que crece sin recibir amor y atención individualizada sufre un deterioro notable en su desarrollo emocional y físico. Además, estudios de intervención temprana evidencian que las niñas y los niños que vivieron en entornos institucionales durante sus primeros días de vida registraron una disminución significativa en su coeficiente intelectual.¹

Desafortunadamente, en algunos hogares las madres o los padres no siempre participan de manera activa en la vida de sus hijas e hijos, pues se hallan inmersos en entornos laborales con jornadas que dificultan la convivencia familiar. Ello reduce los tiempos de esparcimiento y de interacción, propiciando el desconocimiento de problemáticas emocionales, intereses, inquietudes, afecciones e incluso de posibles situaciones de violencia, lo cual fractura la relación familiar y repercute en la sociedad.

Asimismo, es frecuente escuchar que ser padre no es una tarea sencilla, por lo que resulta imperativo contar con asesoría especializada que proporcione herramientas para fomentar la corresponsabilidad en la crianza de las hijas e hijos; de igual

¹ Delia Pop, *Los niños necesitan un entorno familiar para su desarrollo*, UNICEF, Chile, 01 de enero 2021. Disponible en <https://www.unicef.org/chile/historias/los-ni%C3%B1os-necesitan-un-entorno-familiar-para-su-desarrollo>.



manera, es fundamental aprender a conciliar las actividades laborales con el ejercicio de los roles familiares.

De acuerdo con la Red por la Infancia en México, que se basa en los registros de lesiones de la Secretaría de Salud, en 2023 se atendió en hospitales del país a 1,239 personas de 1 a 17 años por motivos de abandono o negligencia, lo que implica un incremento de 592% con respecto a los 179 casos registrados por la misma causa en 2010.

Aunado a ello, se reconoce que la estructura familiar ha cambiado por distintos factores, entre los cuales sobresalen la migración, la incorporación de la mujer al ámbito laboral y el aumento de separaciones y divorcios. Estos fenómenos sociales han transformado los conceptos y funciones de la familia tradicional; no obstante, se debe privilegiar el interés superior de las niñas y los niños.

En el caso del Estado de México, según el Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 896 mil mexiquenses se reconocen con condición migrante, ya sea hacia otra entidad federativa o al extranjero. Asimismo, en un lapso de diez años, las parejas separadas se incrementaron un 63%, al pasar de 1 millón 800 mil en 2010 a 2 millones 600 mil en 2020, lo que ha propiciado el aumento de hogares monoparentales —un progenitor con uno o más hijos— y de hogares unipersonales, principalmente a cargo de mujeres. Por otro lado, la población femenina ocupada ha crecido un 34% en el mismo periodo, pasando de 2 millones 484 mil mujeres empleadas en 2014 a 3 millones 330 mil en 2024.

Dentro de este panorama familiar, la figura paterna también desempeña un rol significativo en el desarrollo estructural de la familia. Sin embargo, la tendencia en nuestro país y en la entidad es que el hombre se haga cargo de las cuestiones económicas, mientras que la mujer se dedique a la crianza de las hijas e hijos y a las labores domésticas. Aunque estos roles se han ido combinando, todavía



prevalece, en muchos casos, el desconocimiento por parte del varón de las necesidades afectivas y personales de los demás miembros de la familia.

En este sentido, se recalca la necesidad de un apoyo integral a las familias. Resulta imperioso impulsar acciones conjuntas que alienten a madres y padres a involucrarse en la vida de sus hijas e hijos, con el propósito de brindarles respaldo en situaciones o conductas que puedan poner en riesgo su integridad o generar vulnerabilidad.

En México, actualmente se cuenta con la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 2015 y vigente desde el 18 de diciembre del mismo año. Se trata de una certificación voluntaria fruto de la colaboración entre la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS), el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED). Esta norma acredita a los centros de trabajo que adoptan prácticas de igualdad laboral y no discriminación para favorecer el desarrollo integral de sus colaboradoras y colaboradores. Se pueden certificar organizaciones de cualquier sector, tamaño y giro ubicadas en la República Mexicana, en cualquier momento del año.

El objetivo principal es establecer los criterios para que los centros de trabajo públicos, privados y sociales, de cualquier actividad y tamaño, integren, implementen y ejecuten dentro de sus procesos de gestión y de recursos humanos prácticas para la igualdad laboral y no discriminación. Estas prácticas deben favorecer el desarrollo integral de las y los trabajadores. Esto con la finalidad de generar un ambiente laboral libre de discriminación.

A su vez, se requiere que los centros de trabajo que adoptan prácticas a favor de la igualdad laboral, igualdad salarial y de prestaciones. También se debe considerar el uso de lenguaje incluyente, no sexista y accesible; salas de lactancia;



flexibilización de horarios de trabajo; licencias de paternidad. Además, se deben considerar medidas para apoyar necesidades de cuidado que contemplen la diversidad de familias y hogares; accesibilidad de espacios físicos y mecanismos para prevenir, atender y sancionar la discriminación y la violencia laboral.

Desafortunadamente, de acuerdo con el Padrón Nacional de Centros de Trabajo Certificados por la Norma en igualdad laboral y no discriminación que lleva el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), si bien nuestra entidad es la de mayor cumplimiento con 54 centros certificados, el Censo Económico 2024 registra que en la entidad existen 897 mil establecimientos. Por lo tanto, aún estamos muy lejos de su adopción generalizada, colocándonos en apenas el 0.006% de su aceptación.

En este tenor, la familia no solo debe atender las necesidades básicas de la niñez, sino también fomentar su desarrollo social y emocional, y apoyar la adquisición de habilidades necesarias para enfrentar la vida adulta y alcanzar su máximo potencial. Esto pone de relieve la necesidad de compatibilizar las actividades laborales con las responsabilidades familiares.

Por lo anterior, considerando que la corresponsabilidad en la crianza de hijas e hijos constituye un factor esencial para el desarrollo integral de la niñez, y que el equilibrio entre la vida laboral y la familiar es un derecho fundamental que fortalece la cohesión social y el bienestar de las personas, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México exhorta a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; a la Secretaría de las Mujeres; a la Secretaría de Bienestar; y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM) a implementar y priorizar acciones o programas dirigidos a madres y padres de familia para promover la conciliación entre su vida familiar y laboral.

En el Estado de México, reconocemos que el bienestar de nuestras familias constituye la base de una sociedad sólida y unida. Por ello, las instituciones públicas



deben impulsar políticas que posibiliten conciliar el trabajo con la dinámica familiar, asegurando que madres y padres puedan laborar sin desatender el tiempo que comparten con sus hijas e hijos. La construcción de un Estado de México en el que las familias vivan con equilibrio, salud y armonía es una prioridad para este Grupo Parlamentario.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación en sus términos, la presente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; DE LAS MUJERES; BIENESTAR Y AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO (DIFEM) A DESARROLLAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA, GRATUITOS Y PERMANENTES; QUE PROMUEVAN LA CORRESPONSABILIDAD EN LA CRIANZA Y EL EQUILIBRIO ENTRE EL TRABAJO Y LA FAMILIA, DIRIGIDOS A MADRES Y PADRES, CONTRIBUYENDO A UNA SANA CONVIVENCIA FAMILIAR.**

A T E N T A M E N T E

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ASÍ COMO POR EL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. - La H. LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones diseñe, promueva, administre e imparta cursos en línea gratuitos dirigidos a madres y padres de familia de estudiantes de educación básica y media superior, con el propósito de fomentar la corresponsabilidad en la crianza, así como el equilibrio entre la vida familiar y laboral. Dichos cursos deberán ser accesibles y autogestivos, adaptándose a las diferentes etapas de desarrollo de las hijas e hijos. Además, deberán ser inclusivos y presentarse en un lenguaje claro, comprensible y de fácil aplicación para las familias.

SEGUNDO. - La H. LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de las Mujeres, para que en el ámbito de sus atribuciones incentive la implementación de programas de capacitación en línea, gratuitos y permanentes que favorezcan la conciliación entre la vida laboral y familiar de las mujeres mexiquenses, garantizando condiciones que permitan a las madres trabajadoras ejercer una crianza sin afectar su desarrollo profesional.



TERCERO.- La H. LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones incentive la implementación de programas de capacitación en línea, gratuitos y permanentes que favorezcan la conciliación entre la vida laboral y familiar de la población mexiquenses, para ejercer una crianza responsable.

CUARTO.- La H. LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México exhorta respetuosamente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones diseñe, promueva, administre e imparta cursos en línea gratuitos dirigidos a madres y padres de familia, con el propósito de fomentar la corresponsabilidad en la crianza, así como el equilibrio entre la vida familiar y laboral. Dichos cursos deberán ser accesibles y autogestivos, adaptándose a las diferentes etapas de desarrollo de las hijas e hijos. Además, deberán ser inclusivos y presentarse en un lenguaje claro, comprensible y de fácil aplicación para las familias.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

El titular del Poder Legislativo lo tendrá por entendido, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días ____ del mes de ____ de dos mil veinticinco.